



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4812

Sancionada el 13/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.438, del 1 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase una escuela diferencial que, dependiente del Ministerio de Gobierno funcionará en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales, con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art.3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olívio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pfister Frías